

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 23 de junio de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

3.- Propuesta de Alcaldía.- Delegación de funciones en materia de desarrollo de la gestión económica.
Número de expediente propuesta: AYTOCR2021/18520.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldesa y, en caso de ausencia de la misma, en la Primera Teniente de Alcalde, las siguientes funciones en materia de desarrollo de la gestión económica (art. 127.1.g) LRBRL):

Autorizar y disponer gastos correspondientes a las distintas Concejalías que le sean necesarios para el desarrollo de las actividades que cada una de ellas gestiona, hasta 3.000 € (más el importe de los impuestos que procedan), de acuerdo con la regulación establecida en el art. 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, de Haciendas Locales, relativo a las competencias en la gestión del presupuesto de gastos.

La tramitación del correspondiente expediente en todos sus trámites hasta adoptar la resolución de autorización y disposición de estos gastos corresponderá al servicio proponente del mismo y el informe propuesta al respecto a la Alcaldía estará firmado por el Jefe de Servicio respectivo con la conformidad de su Concejal Delegado.

El mencionado servicio proponente deberá tener presente que no podrá rebasar de forma acumulativa el importe de 15.000 € (suministros o servicios), 40.000 € (en obras) de adjudicación a la misma empresa, esto es, ajustarse a lo regulado para los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a las diferentes Concejalías y Servicios de las mismas y publicarlo en el portal de la pág. web del Ayuntamiento y BOP.

Anuncio número 2096

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>